



RESOLUCION N° 1824

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 37.182/71

BUENOS AIRES, 14 JUN 1971

VISTO la Resolución N° 1734 de fecha 1 de junio de 1971, por la cual se suspenden las medidas de inmediata aplicación en relación con la Reforma Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio posibilitar la participación de todos los sectores de la comunidad directamente vinculados con los problemas que afectan al sistema educativo.

Que de la misma Resolución N° 1734 surge la necesidad de analizar y evaluar con la mayor urgencia las acciones y medidas tendientes a implementar la llamada Reforma Educativa,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

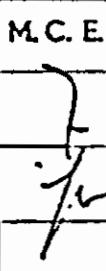
R E S U E L V E:

1º.- Crear la Comisión Nacional de análisis y evaluación del Sistema Educativo que tendrá como funciones:

- a) Análisis y evaluación de la Reforma Educativa.
- b) Análisis de la infraestructura física del sistema educativo.
- c) Análisis sobre la formación de recursos humanos.
- d) Análisis de los recursos financieros asignados al área educación.

2º.- Invitar a organismos públicos nacionales y provinciales, entidades gremiales, sectores privados representa-

///





Ministerio de Cultura y Educación

III

tivos y directamente interesados en la marcha de la educación argentina en todos sus niveles, a designar un representante para integrar la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo. Asimismo extender dicha invitación a especialistas en la materia.

3º.- Designar Coordinador General de la citada Comisión al actual Rector del Instituto Nacional del Profesorado, Dr. Humberto Eduardo ROCA.

4º.- En la primera sesión deberá elaborar una metodología de trabajo y disponer la creación de las Subcomisiones que se consideren pertinentes.

5º.- La Comisión comenzará a funcionar en forma inmediata y elevará recomendaciones parciales, sin perjuicio de las conclusiones a que diera lugar el informe final.

6º.- Las Dependencias de este Ministerio deberán prestar toda la colaboración que sea requerida por las autoridades de la Comisión.

7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.

7